

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA**

**88185** *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 665/2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de SANTA MARGALIDA por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 665/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

En la intervención de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica [<http://ajsantamargalida.sedelectronica.es>], de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de crédito expediente núm. 665/2021, aprobada inicialmente por el ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Santa Margalida, 30 de marzo de 2021

**El alcalde**  
Joan Monjo Estelrich

